



## **NORMATIVA FUNCIONAMIENTO GRUPOS DE TRABAJO AEEM**

- 1) El funcionamiento de los grupos de trabajo estará coordinado por uno o varios miembros de la sociedad designados por la Junta Directiva y supervisado por un miembro de la Junta que pertenecerá a dicho grupo.
- 2) El grupo de trabajo tendrá autonomía funcional para la iniciativa de proyectos, actividades científicas y contribuciones médicas. Aunque dichas actividades pueden requerir una aprobación definitiva por parte de la Junta Directiva y se mantendrá al corriente de las mismas a través del miembro de la Junta designado
- 3) Se procurará que el número de integrantes de los grupos sea adecuado para el desempeño de sus funciones, siendo un número no superior a 15 miembros, salvo situaciones excepcionales autorizadas por la Junta.
- 4) La integración en los grupos de trabajo conlleva un compromiso de actividad científica. Como actividades prioritarias, se considerarán la docencia, la investigación (individual y multicéntrica) y los documentos que incluyan recomendaciones de buena práctica profesional como las Menoguías.
- 5) Además de las actividades propias de cada grupo, los integrantes de dichos grupos se comprometen a participar en la elaboración de informes técnicos, asesorías y el desempeño de funciones de representación en foros nacionales e internacionales relacionados con sus líneas de trabajo.



- 6) Los miembros activos de los grupos de trabajo tendrán acceso preferente a las actividades formativas y de investigación desarrolladas por la AEEM.
- 7) Los grupos de trabajo, a través de sus coordinadores, elaborarán una memoria anual y proyectos de actividades a realizar.
- 8) Se procurará mantener una comunicación activa dentro de los miembros del grupo de trabajo, realizando reuniones en modalidad presencial o virtual, con un mínimo de dos al año. Desde la AEEM se facilitará un espacio físico habilitado para una reunión presencial bienal en el marco de la celebración del congreso nacional de la sociedad.
- 9) Se promoverá desde los grupos de trabajo la participación y asistencia en aquellas actividades (cursos, jornadas, talleres, congresos...) organizadas desde la AEEM. Con especial participación en los congresos nacionales AEEM, donde se fomentará el envío de contribuciones científicas (modalidad póster y/o comunicación oral) relacionados con el área de cada grupo de trabajo.
- 10) Los grupos de trabajo utilizarán la imagen corporativa de la AEEM (denominación, logotipo, tipografía etc) en todas sus actividades y publicaciones. Se podrá solicitar la utilización de un logotipo específico de cada grupo que tendrá que ser aprobado dentro unas directrices de la Junta Directiva.

Junta Directiva de la AEEM

Madrid, a 25 de septiembre de 2023